



Actividades

- [ASINCA: Jornadas Técnicas en Prevención de Riesgos Laborales](#)

Temas económicos y laborales

- [Aprobado el Real Decreto que regula las actividades preventivas de las Mutuas](#)
- [Formación bonificada: ¿Qué documentación nos van a solicitar en caso de inspección?](#)
- [Portabilidad de las cuentas bancarias](#)
- [Israel se interesa por la estrategia de internacionalización canaria](#)

Calidad industrial

- [La nueva Ley de Calidad Agroalimentaria unifica las normas de garantía de calidad de los productos agroalimentarios](#)
- [El Gobierno autoriza la convocatoria NEOTEC con 25 millones de euros](#)

Seguridad y salud laboral

- [La OMS publica la nueva Clasificación Internacional de Enfermedades](#)
- [La nueva Ley de Contratos del sector público desde el prisma de los Servicios de Prevención](#)
- [La mejor estrategia para lograr el objetivo CERO ACCIDENTES](#)
- [El consejo rector del ICASEL constata la reducción de la incidencia de accidentes laborales en las Islas](#)

ACTIVIDADES

Jornadas Técnicas en Prevención de Riesgos Laborales

Durante este primer semestre de 2018 se han celebrado 4 jornadas informativas donde diferentes profesionales y entidades especializadas expusieron determinados temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Para la difusión de cada una de las jornadas se envió una circular informativa, el programa de la misma y el enlace para facilitar la inscripción, alojándose en la web durante el tiempo de inscripción. Además a toda nuestra base de datos se envió un mail con toda la información y contenido de la jornada a tratar, difundándose a través de los canales habituales (ICASEL, Confederación Canaria de Empresarios, Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de Las Palmas, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, SPAs, Mutuas de accidentes y Enfermedades Profesionales, mailing de PRL de ASINCA, etc.) a fin de dar la mayor difusión de las mismas.

Con la celebración de estas jornadas se pretende que, tanto empresarios/as, como trabajadores/as, se mantengan actualizados de todo cuanto acontece, además de ahondar en aquellos aspectos más relevantes y que pueden serles de utilidad para su labor diaria, pudiendo evitarse así determinados riesgos a los que están expuestos los trabajadores/as, o minimizarse a través de las medidas de prevención antes de que generen accidentes laborales, enfermedades profesionales o simples daños materiales.

Igualmente, se coopera en la implantación de una efectiva cultura preventiva que conciencie de la importancia de la misma y del coste que representan los accidentes de trabajo, no sólo, por el propio accidentado/a, sino la pérdida de jornadas de trabajo que implican unos costes sociales y económicos, además de los posibles daños a la maquinaria.

De ahí la celebración de estas jornadas, con las que se pretende que mejoren las condiciones de seguridad, se conozcan los requerimientos legales existentes y se coopere en la implantación de un entorno de vida saludable.

A continuación, se detallan dichas jornadas informativas realizadas:

El Reglamento General de Protección de Datos:

El obligatorio cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos a partir del 25 de Mayo de 2018 supone mayor seguridad y control sobre los datos de los ciudadanos de la UE y supone a las empresas una serie de obligaciones en materia de protección de datos personales superiores a lo que se contempla con la LOPD actual puede dar lugar a multas por incumplimiento un máximo del 4% de los ingresos globales o 20 millones de euros.

El objetivo de esta jornada fue informar sobre esta nueva normativa y qué estrategias utilizar para reducir el impacto de su aplicación e integrarla en la empresa, así como analizar la implicación del Reglamento General de Protección de Datos desde la perspectiva de prevención de Riesgos Laborales, en particular en la Coordinación de Actividades Empresariales y la gestión de los Recursos Humanos.

El nuevo Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos:

El nuevo Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos tiene por objeto establecer las condiciones de seguridad en las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos incorporando una nueva instrucción técnica sobre almacenamiento de recipientes móviles, sin duda los más usados en el ámbito industrial.

El objetivo de esta jornada fue que los participantes adquirieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias, según el Real Decreto 656/2017 para identificar los productos peligrosos a través del etiquetado de los productos, conocer las normas de seguridad en la manipulación y almacenamiento de productos químicos corrosivos, establecer las medidas de seguridad, emplazamiento, mantenimiento e inspecciones periódicas que necesita cada almacenamiento, identificar los trámites administrativos necesarios para el registro del almacenamiento, almacenamiento en recipientes móviles, transporte de mercancías peligrosas, incompatibilidades químicas y fichas de seguridad.

Nueva ISO 45001 Seguridad y Salud en el Trabajo, Compliance ISO 19601 y Digitalización de los sistemas de gestión V 7.1

En esta jornada se abordaron los siguientes objetivos en temáticas que son novedosas y de inminente aplicación:

- a) Aportar criterios prácticos para la adaptación de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde la OHSAS 18001 a la nueva ISO 45001.
- b) Exponer de forma práctica los requisitos de la norma ISO 19601 Sistemas de gestión de Compliance (cumplimiento normativo), que establece un conjunto de políticas y procedimientos adecuados y suficientes, para garantizar que una organización, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplan con el marco normativo aplicable. Con esta norma y sus protocolos se establecen un conjunto de medidas y controles para controlar y aminorar los riesgos y responsabilidades de las organizaciones y sus integrantes.
- c) Estimular la digitalización de los sistemas de gestión y facilitar la superación de la brecha entre los sistemas de gestión en papel y la eficiencia de los sistemas de gestión digitales y en Cloud. Presentar los nuevos cambios y mejoras en el Software Qualitas CLOUD

Jornada Técnica Programa Visión Zero, un enfoque transformador de la prevención promovido por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA)

El objetivo de esta jornada fue que los participantes conozcan, una de las filosofías más novedosas en el ámbito de la prevención, como es el Programa Visión Zero, que se basa en aprovechar las oportunidades de aprendizaje colectivo cuando se comete un error, centrando la atención en las causas y no en los culpables. Esta estrategia trata de dejar a un lado la accidentalidad 0 y poner el foco en la integración e implicación de todas las personas para gestionar de la mejor manera posible los incidentes que se vayan dando.

La Visión Zero recoge tres valores principales que son la actitud positiva hacia las personas, el trato justo para que los trabajadores estén dispuestos a colaborar y la unión entre el pensamiento personal y el organizacional. Es por estas tres características por las que el capital humano se torna fundamental para implementar una estrategia completa de prevención en toda la compañía.

TEMAS ECONÓMICOS Y LABORALES

Aprobado el Real Decreto que regula las actividades preventivas de las Mutuas

El texto, que es la culminación legislativa del proyecto de Real Decreto aprobado por el anterior Gobierno en octubre de 2017, desarrolla una prestación de Seguridad Social, la prevención con cargo a cuotas de Seguridad Social, y da cumplimiento a una sentencia del Tribunal Constitucional relativa al Plan General de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las Mutuas.

Según informó el Ejecutivo, el texto establece el marco general de la prevención con cargo a cuotas de Seguridad Social, dando una mayor seguridad jurídica a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en cuanto a las actuaciones que pueden llevar a efecto. Será la Secretaría de Estado de la Seguridad Social quien concrete el plan cada año, así como el porcentaje concreto que puede dedicarse a la realización de actuaciones en materia preventiva.

Con carácter general, se prevé que las Mutuas elaboren sus propios planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente. Se trata de actividades como asesoramiento a empresas, control y reducción de la siniestralidad laboral o actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se encuentran previstas en el artículo 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Dicho artículo establece que las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social "son prestaciones asistenciales a favor de los empresarios asociados y de sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que no generan derechos subjetivos, dirigidas a asistir a los mismos en el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social. También comprenderán actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos al objeto de que adapten sus puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de los trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional, así como

actividades de investigación, desarrollo e innovación a realizar directamente por las mutuas, dirigidas a la reducción de las contingencias profesionales de la Seguridad Social".

La publicación de la norma supondrá la derogación normativa de los artículos 1.1.a), 2 y 3 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Formación bonificada: ¿Qué documentación nos van a solicitar en caso de inspección?

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) realiza periódicamente visitas de seguimiento y control, en cumplimiento de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Este tipo de acciones de control son visitas de seguimiento que realizan los inspectores del SEPE, con el fin de probar que la formación se realiza y que cumple con los criterios exigidos, asegurándose de la calidad de la formación.

Se trata de inspecciones en tiempo real, en el lugar de su impartición durante su realización, o a posteriori, para cursos ya finalizados.

A pesar de que varían según el tipo de formación (Presencial o Teleformación), las inspecciones responden a un checklist común, que comprueba los siguientes ítems:

1. Horas del curso.
2. Los formadores/tutores.
3. Número de asistentes en el momento de la visita.
4. Medios didácticos utilizados.
5. Si se está realizando la formación correctamente.

Además, en función del tipo de formación, se comprobará la siguiente documentación:

Inspección presencial

La inspección se realiza en el lugar de impartición del curso. La información y documentación que se solicita es:

1. Copia de los controles de asistencia. (Hasta fecha de visita)
2. Copia de los controles de asistencia. (Hasta finalización del curso) Solicitud de envío tras la finalización del curso.
3. Copia de la portada e índice de los manuales entregados.
4. Copia de los justificantes del envío /entrega de material didáctico (para el caso que hubiera material didáctico).
5. CV del formador + Títulos del mismo
6. Planificación Didáctica y metodológica
7. Facturas del curso
8. Otros

Inspección teleformación

La inspección se suele realizar en el lugar del Centro Gestor de la plataforma indicado en FUNDAE. Entre otros, suelen solicitar:

1. Comprobación de que el usuario y contraseña para acceder a la plataforma y notificados en FUNDAE, permite realizar las comprobaciones pertinentes del curso.
2. Controles de evaluación de los participantes. (tests, evaluaciones, casos prácticos, etc.)
3. Copia de la guía didáctica / Detalle del procedimiento.
4. Itinerario realizado por los participantes al curso (cronograma del listado de conexiones, tiempos por contenido y total)
5. Interacción del Tutor formador con los participantes (respuestas a e-mails, aportaciones en el foro, etc.)
6. Otros

En todos los casos, si alguna documentación no se localizase durante la visita, la inspección detallará que está pendiente. Esto posibilita el envío de la información o documentación en plazo de 10 días hábiles al inspector, a la dirección que el mismo proporcione.

Portabilidad de las cuentas bancarias

La portabilidad llegará al sistema financiero español en los próximos días, junto con las cuentas básicas a 36 euros anuales como máximo diseñadas por el Ministerio de Economía. El proceso será similar al que ya se emplea en telefonía. En España es posible cambiar el número de operadora desde el año 2000, y desde 2012 el plazo máximo para ejecutar ese traspaso es de dos días para los números móviles.

La nueva normativa, basada en una directiva comunitaria que debió haber entrado en vigor en 2016, legisla el “traslado de las cuentas de pago”. La norma “trata de fomentar una movilidad financiera a largo plazo efectiva y fluida, estableciendo un conjunto de normas uniformes que hagan frente a la escasa movilidad de los clientes”. Se podrá realizar entre entidades financieras que operan en España.

El plazo para que los bancos ejecuten ese traslado será de 13 días y el servicio será gratuito para los clientes. La gran diferencia respecto a la portabilidad en telefonía está en que el cliente no tendrá el mismo número de cuenta, aunque sí se migrarán todos los servicios vinculados a ella, si así lo decide el usuario, como las transferencias periódicas o las domiciliaciones. Por supuesto, se traspasará el dinero de la cuenta origen. Incluso se cerrará esta última si es el deseo del cliente y este no tiene pendiente ninguna deuda. Todo, sin coste para él.

Publicidad obligada de las cuentas básicas

Información en todas las sucursales. Las entidades de crédito que ofrezcan cuentas de pago darán a conocer en todos sus establecimientos abiertos al público la existencia y la forma de contratación de la cuenta de pago básica, sus servicios mínimos, las condiciones y las comisiones aplicadas a dichos servicios. El coste máximo será de tres euros mensuales, según el borrador de la orden ministerial que puede consultarse en la edición online de CincoDías.

Espacio reservado en las páginas webs. La norma especifica que todo sitio web desde el que se ofrezca información de productos bancarios para particulares deberá insertar información relativa al producto “cuenta de pago básica”.

Lo que deben contar. Las entidades deberán informar del derecho de todos los ciudadanos a una cuenta de pago básica, para la que no es obligatorio adquirir otros productos o servicios de la entidad. Y deberán especificar cuáles son sus comisiones y cuál es el procedimiento para abrir una cuenta de pago básica.

La tarjeta de crédito, eso sí, se cancelará, con lo que deberá ser emitida, si así lo quiere el usuario, por el banco al que migra.

El engorroso proceso de cambiarse de cuenta bancaria, especialmente cuando esta tiene un saldo elevado, que exigiría una transferencia de efectivo o el traslado físico del dinero, queda reducido a su mínima expresión.

El cliente podrá portar gratis su cuenta bancaria en un plazo de 13 días

Así, los usuarios deberán ir al banco al que quieren trasladar su cuenta y especificar la fecha de ejecución del traslado. A partir de ahí, el banco receptor (por ejemplo, Santander) y el transmisor (por ejemplo, BBVA) deben ponerse manos a la obra para que el cliente pueda disfrutar de la cuenta corriente en la entidad que ha elegido en tiempo y forma.

En un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la petición del cliente, el banco receptor –en el ejemplo anterior, Santander– solicitará al transmisor que le remita la información necesaria para realizar el traslado de la cuenta. El cliente deberá decidir además si quiere cancelar la cuenta en el banco origen (BBVA, en el ejemplo).

Los clientes dispondrán de un formulario en todas las oficinas de las entidades financieras y en sus respectivas páginas webs “de forma visible en el espacio destinado a particulares”. Será obligatorio que el proceso pueda completarse online.

Las discusiones sobre el cierre de cuentas deberá realizarse un máximo de 24 horas

Cierre inmediato

La portabilidad de las cuentas no será de aplicación en caso de que el cliente decida abrir una en una entidad que no opere en España. Pero los bancos deben facilitar al máximo la burocracia.

Así, si un cliente comunica a su banco que desea abrir una cuenta de pago en otra entidad situada en otro país de la Unión, esta deberá entregarle gratuitamente una

lista de las órdenes de transferencia entrantes y salientes y de los recibos en los 13 meses precedentes.

Otra cuestión regulada por el Ministerio de Economía, recogida en el real decreto publicado en noviembre, es la obligación del banco de cerrar las cuentas en un máximo de 24 horas si así lo solicita el cliente. La excepción del cumplimiento de ese cierre instantáneo es que el usuario tenga contratado otro producto que necesite una cuenta.

Otra de las novedades es que hay normas para todos los comparadores de productos financieros. Estos deberán mostrar la información de forma que su orden no responda exclusivamente a intereses comerciales. Si el comparador es retribuido, este hecho no debe ser el motivo principal por el que los productos aparezcan. Y, cuando entre los resultados de la comparación se incluya publicidad, esta deberá indicar el siguiente texto en un recuadro y con letras rojas justo antes de la denominación del producto o servicio: "Anuncio".

Israel se interesa por la estrategia de internacionalización canaria

El consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, Pedro Ortega, destacó a Israel como un posible aliado de la estrategia de internacionalización de la economía canaria e hizo hincapié en las oportunidades de cooperación que existen entre ámbitos territorios en ámbitos vinculados con la innovación y el emprendimiento, ciencia y tecnológica.

Pedro Ortega se reunió con la Ministra Consejera y Directora de la Misión Económica Comercial de la Embajada de Israel en España, Liat Shaham, para conocer de cerca aquellos sectores en los que la economía de Las Islas cuenta con un importante potencial de internacionalización.

Pedro Ortega explicó que Israel es un país muy potente a nivel tecnológico que ha mostrado especial interés por áreas en las que Canarias cuenta con un importante potencial de desarrollo como es el caso de las energías renovables, las tecnologías de la información (TIC) o el sector marino-marítimo.

Además, Liat Shaham ha querido conocer las instalaciones y el desarrollo de otras actividades económicas en las que las islas son un referente como es el caso del turismo o la astrofísica o el tratamiento del agua.

El consejero considera que "este puede ser el inicio de unas fructíferas relaciones económicas y empresariales entre Canarias e Israel, especialmente ahora que existe una línea aérea directa entre Tenerife y Tel Aviv que comenzó a operar el pasado mes de marzo".

Explicó que este encuentro se enmarca dentro de los contactos iniciales que el Gobierno de Canarias ha venido mantenido desde principios de año con representantes de la Embajada de Israel para preparar una primera visita exploratoria a las islas. El próximo paso será estudiar la posibilidad de que las islas acojan una misión comercial de empresas tecnológicas israelíes para estudiar las posibilidades de buscar socios locales o instalarse en Canarias.

CALIDAD INDUSTRIAL

La nueva Ley de Calidad Agroalimentaria unifica las normas de garantía de calidad de los productos agroalimentarios

El Consejo de Gobierno de Canarias ha aprobado la futura Ley de Calidad Agroalimentaria, después de su tramitación por el Consejo Consultivo, y que entrará ahora en el Parlamento de Canarias para su debate y aprobación definitiva. Este documento es uno de los objetivos planteados por el Ejecutivo para este mandato y pretende crear un marco unificado que garantice la calidad de los productos agroalimentarios en las Islas.

La redacción de esta Ley tiene su justificación en la necesidad de generar un espacio normativo unificado que mitigue la dispersión del régimen jurídico actual y establecer mecanismos de coordinación entre los organismos correspondientes que actualmente controlan este tipo de alimentos. Existe además un vacío legal en cuanto a infracciones y sanciones tanto para los operadores, como agentes de comercialización, como para los órganos de gestión y entidades de control y certificación.

Así, este anteproyecto regula determinadas menciones de etiquetado de productos agroalimentarios no contempladas actualmente, cuestión demandada por el sector productivo, como la de artesanía agroalimentaria, vino de finca o parcela, vino de frutas o la de algunos productos agroalimentarios tradicionales de Canarias. Este tipo

de menciones promueven la competitividad del sector primario y van en la línea de apostar por la calidad de los productos, que mediante ese etiquetado pueda identificarse con claridad para el consumidor.

El anteproyecto de Ley contempla la creación del Consejo Canario de Control de la Cadena Alimentaria que desarrollará esa política de coordinación entre los distintos departamentos competentes en materia de calidad agroalimentaria, sanidad y consumo. Otro de los objetivos de esta Ley es simplificar administrativamente algunos trámites, como por ejemplo el de acceso a la actividad de producción ecológica.

El documento establece una serie de obligaciones de carácter general para los operadores alimentarios, en relación además con su trazabilidad y adaptando ese nivel de exigencia a aquellos con producciones reducidas, destino cercano o poca complejidad, para evitar que las exigencias generales en todo su rigor supongan un hándicap en su capacidad de competencia.

El Gobierno autoriza la convocatoria NEOTEC con 25 millones de euros

El Consejo de Ministros ha aprobado la convocatoria de 2018 del programa Neotec, dotada este año con 25 millones de euros, un 25% más que el año anterior.

Con esta convocatoria el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) – organismo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– apoya proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.

Se calcula que esta convocatoria financie cerca de 125 nuevos proyectos empresariales donde la innovación y la tecnología sean factores competitivos.

Estas subvenciones financiarán hasta el 70% del presupuesto de los proyectos empresariales que opten a este programa, que tengan un mínimo financiable de 175.000 euros, pudiendo la subvención alcanzar hasta un máximo de 250.000 euros por beneficiario.

Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria son pequeñas empresas innovadoras, constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo

de presentación de las solicitudes de ayuda a la convocatoria, que tengan un capital social mínimo de 20.000 euros.

Estas ayudas del CDTI, que contempla el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, principal instrumento de programación de la Administración General del Estado en materia de I+D+i, fomentan la tecnología y la innovación como factores competitivos para las empresas.

El Gobierno invertirá 100 millones de euros en la transformación digital de las empresas

La ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, ha anunciado durante la inauguración del Congreso 'Digitales Summit' que el Gobierno dedicará 100 millones de euros a la transformación digital de las empresas a través del programa 'Industria Conectada 4.0'. El objetivo es que el tejido empresarial español no se quede rezagado en esta revolución tecnológica y que España cuente con una economía digital dinámica y competitiva, que genere oportunidades de empleos de calidad.

Para la ministra Maroto, el Gobierno está comprometido con el impulso de la transformación digital de nuestra economía y sociedad. Por ello, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se impulsan actuaciones como la elaboración de una hoja de ruta para fomentar la digitalización de la industria y los servicios y la elaboración de un plan de comercio minorista para ayudar a las empresas a crecer en el mercado online.

Talento digital y financiación

Durante el discurso de inauguración, Maroto ha incidido en la necesidad de mejorar el talento digital de nuestro país. Para ello hay que fomentar la formación en campos como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Hay que promover un modelo de aprendizaje continuo en competencias digitales que dé respuesta a las necesidades presentes y futuras, señaló la ministra.

En materia de financiación, Reyes Maroto cree imprescindible que los instrumentos existentes se adapten a las necesidades de nuestras empresas y emprendedores. En este sentido es fundamental el papel que juegan, no solo los instrumentos de financiación industrial sino el que realizan de manera transversal ENISA y CERSA.

Por último, la ministra destacó el papel que juega el sector público para impulsar la innovación a través de la compra pública. Un instrumento que contribuye a la mejora de los servicios públicos y, simultáneamente, al incremento de la competitividad de nuestro tejido empresarial. En este sentido, España se mantiene a la cabeza de los países europeos más avanzados en Administración electrónica y se sitúa en la cuarta posición en el indicador de servicios públicos digitales del Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) 2018.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La OMS publica la nueva Clasificación Internacional de Enfermedades

La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) tiene como objetivo codificar las diferentes afecciones comparando y compartiendo datos de manera consistente y estándar entre hospitales, regiones y países en distintos períodos de tiempo.

Publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta clasificación permite la conversión de los términos diagnósticos desde palabras a códigos alfanuméricos para facilitar su almacenamiento y examen: contiene alrededor de 55.000 códigos únicos para lesiones, enfermedades y causas de muerte.

“La CIE nos permite entender lo que hace que las personas se enfermen y mueran, y tomar medidas para prevenir el sufrimiento y salva vidas”, ha explicado Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS.

La CIE se traduce a 43 idiomas y su anterior versión, publicada hace 28 años, ha sido utilizada en más de 120 países. Hoy se ha hecho pública la undécima versión, llamada CIE-11, que lleva más de una década en desarrollo.

Para los expertos, es importante porque proporciona un lenguaje común para informar y controlar las enfermedades. Además, es utilizada por las aseguradoras de salud cuyos reembolsos dependen de su codificación; los gerentes de programas nacionales de salud y especialistas que analizan la salud global y determinan la asignación de recursos.

Sin embargo, no será hasta mayo de 2019 cuando se presente en la Asamblea Mundial de la Salud para su adopción por los estados miembros, y entrará en vigor el

1 de enero de 2022. El lanzamiento previo esta semana permitirá a los países planificar cómo usar la nueva versión y capacitar a los profesionales de la salud.

La nueva CIE-11 incorpora los últimos avances en medicina. Por ejemplo, los códigos relacionados con la resistencia a los antimicrobianos están más en línea con el Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (GLASS, por sus siglas en inglés).

Incluye nuevos capítulos, como uno sobre medicina tradicional y otro sobre salud sexual

Además, es capaz de capturar mejor los datos relativos a la seguridad en la atención médica, lo que significa que las situaciones innecesarias que pueden dañar la salud – como flujos de trabajo inseguros en hospitales– se pueden identificar y reducir.

Asimismo, la nueva CIE incluye nuevos capítulos. Por ejemplo, uno sobre medicina tradicional, usada por millones de personas en todo el mundo; y otro sobre salud sexual, que reúne condiciones que previamente se categorizaron de otras maneras (como la incongruencia de género, que anteriormente se encontraba en salud mental) o se describieron de forma distinta (como el trastorno de juego, que se ha agregado a la sección sobre trastornos adictivos).

Un principio clave en esta revisión fue simplificar la estructura de codificación para que los profesionales registren más fácilmente las condiciones. “La ICE es una piedra angular de la información de salud y su nueva versión ofrecerá una visión actualizada de los patrones de la enfermedad”, concluye Lubna Alansari, directora general adjunta de la OMS para Métricas y Mediciones de Salud.

La nueva Ley de Contratos del sector público desde el prisma de los Servicios de Prevención

El 9 de marzo, entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Con esta Ley no solo se ha pretendido cumplir con el objetivo de transposición de las Directivas Europeas, sino que el legislador ha querido mejorarla con el objetivo de luchar contra la corrupción y velar por la transparencia. También se ha orientado a mejorar la eficiencia, la integridad y el acceso a las Pymes y ha introduciendo aspectos

sociales, ambientales e innovadores a fin de que la contratación pública sea un ejemplo de compra social, responsable y eficiente.

Principales novedades que afectan a los Servicios de Prevención Ajenos (SPA), como empresas de servicios:

1.Publicidad y centralización. Será en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) donde la Administración General debe publicar sus licitaciones. Las Comunidades Autónomas pueden tener sus propios perfiles, pero estos deben estar conectados con la PCSP. Las entidades locales deben alojar sus perfiles en alguna de dichas plataformas. Esta novedad facilita notablemente el acceso a la información de las licitaciones y propicia la concurrencia de licitadores.

2.Contratación electrónica obligatoria de principio a fin, es decir, desde el anuncio, pliegos, presentación de ofertas, comunicaciones, notificaciones, facturas, etc. y además con anticipación a lo establecido a nivel europeo, donde se determina obligatoria a partir del 18 de octubre de 2018.

3.Facilidad y fomento de la participación de las Pymes. Se pretende conseguir este objetivo principalmente en la simplificación de los procesos y en la obligación de división en lotes de los servicios, excepto en los casos en los que la naturaleza del contrato no lo permita.

4.Aparecen 4 nuevos procedimientos: Abierto simplificado, super simplificado, licitación con negociación y asociación para la innovación.

5.Previsiblemente los procedimientos abiertos simplificados y super simplificados serán los principales a los que recurran los órganos de contratación para licitar los servicios desarrollados por los SPA. El simplificado puede emplearse en los servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 € y el super simplificado, en los de valor estimado igual o inferior a 35.000 €.

6.En el contrato menor, se reducen los umbrales a 15.000 € en servicios y se aumenta el nivel de exigencia, siendo necesario que el órgano de contratación motive la necesidad de dicho contrato. También hay que justificar el no fraccionamiento ilegal y su duración máxima es de un año no prorrogable.

7.Desaparece el negociado sin publicidad por razón de cuantía.

8.La duración máxima de los contratos de servicio será de 5 años, prórrogas incluidas.

9.Se elimina el concepto de oferta económicamente más ventajosa que pasa a ser sustituido por el de oferta con mejor relación calidad-precio.

10.Es obligatorio incorporar consideraciones medioambientales y sociales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato. Con ello se pretende asegurar un procedimiento transparente y eficiente de los recursos públicos

La mejor estrategia para lograr el objetivo CERO ACCIDENTES

Los estudios realizados sobre accidentalidad demuestran que el 95% de los accidentes tienen su origen en actos inseguros.

La gestión de la prevención de riesgos tradicional se centra en el cumplimiento de procedimientos, el control operativo y el seguimiento de normas basadas en estándares internacionales, como la OHSAS 18001.

Esto ayuda a reducir los ratios de accidentalidad, pero llega un momento donde, por sí sola, este tipo de gestión no consigue mejorar los indicadores.

De forma racional tendemos a utilizar indicadores enfocados a las consecuencias de nuestra gestión (lagging indicators), lo que implica que sólo medimos los resultados que obtenemos sin disponer de mucha más información sobre el origen o las causas verdaderas de los accidentes/incidentes.

Por ello, la consecución del objetivo de 0 accidentes pasa necesariamente por conocer el origen de los accidentes/incidentes, y esto implica reducir el número de actos inseguros.

Ahora bien, ¿cómo podemos reducir los comportamientos inseguros?

Existen diferentes metodologías enfocadas a corregir los comportamientos inseguros, la mayoría de ellas bajo el paraguas del Behaviour Based Safety (BBS – Seguridad Basada en el Comportamiento).

Todas ellas se fundamentan en definir qué comportamientos son objetivo de analizar y observarlos de forma natural mientras ocurren, con el fin de actuar sobre las causas y consecuencias de dicho comportamiento.

Estas intervenciones se denominan, normalmente, Observaciones Preventivas de Seguridad.

La OPS es una herramienta que se utiliza en los sistemas de gestión de PRL para detectar comportamientos (actos) o condiciones inseguras.

El objetivo que se persigue es anticiparse al accidente trabajando los comportamientos de las personas.

Estas intervenciones se denominan, normalmente, Observaciones Preventivas de Seguridad.

Cómo implementar un Programa de OPS en tu empresa

Para realizar la implantación de OPS de forma eficaz y conseguir nuestro objetivo de cero accidentes se deben llevar a cabo en 3 fases.

FASE 1: OBSERVACIÓN

En esta fase se trata de acudir al centro de trabajo y observar el comportamiento de los trabajadores para detectar posibles comportamientos inseguros y entablar diálogo con personal de su equipo, compañeros, superiores o contratados, con el fin de observar condiciones de trabajo y actividades o tareas determinadas.

Las decisiones que hay que tomar en esta fase son:

- Selección de tareas y trabajadores a observar: Una vez seleccionada la tarea, se deben seleccionar los trabajadores, en base a alguno de estos criterios:
 - Nuevos o en cambio de puesto
 - Antecedentes de conductas arriesgadas
 - Antecedentes de conductas seguras y trabajo de calidad, si queremos resaltar comportamiento positivos y ponerlos como ejemplo.
- Observación teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Eliminar Distracciones o Interrupciones
 - No interferir en la tarea
 - Situación de la tarea en un contexto

- Evitar ideas preconcebidas
- Esfuerzo de atención
- Apuntar los puntos básicos que observemos y cumplimentar el formulario.
- Identificación de los actos inseguros y posibles soluciones: ◦ Identificar situaciones peligrosas derivadas de los equipos/instalaciones (SW&T de lugares).
- Identificar actos inseguros o deficientes y situaciones peligrosas derivadas fundamentalmente del comportamiento humano.
- Determinar necesidades específicas y efectividad de la formación y adiestramiento de los trabajadores.
- Verificar la necesidad, la idoneidad o las carencias de los procedimientos de trabajo.
- Reconocer y “reforzar” hábitos y comportamientos eficaces y seguros.

FASE 2: PROGRAMACIÓN

Con los resultados obtenidos se utilizan como herramienta de mejora del sistema.

Para ello realizaremos:

- Análisis de los Resultados: Realizar un análisis individual y en conjunto de los resultados de las OPS, para detectar puntos fuertes, áreas de mejora, etc.
- Comunicación de los Resultados. A los responsables de los departamentos afectados, a los participantes en la OPS, al servicio de prevención, etc.
- Gestionar las Acciones Acordadas. Cada acción que se haya acordado con los participantes de cada OPS debe ser analizada por los responsables correspondientes, decidiendo si se va a llevar finalmente a cabo, cómo y cuándo. Es decir, se debe incluir en la planificación preventiva de la empresa.

Esta fase es la más compleja, especialmente si no se dispone de personal entrenado en trabajar con programas de seguridad basados en el comportamiento.

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN

La forma más sencilla de valorar que se estén llevando a cabo las acciones preventivas acordadas es a través de la implementación de check-list que el trabajador debe rellenar para asegurarse que se han cumplido con todas las precauciones.

El problema de este sistema es que puede llegar a ser muy engorroso y molesto para los empleados y genera una gran cantidad de papel y datos con los que no es fácil trabajar.

Para facilitar esta fase, nuestro software 6conecta te permite gestionar estos datos desde nuestra app que funciona tanto con acceso a internet como sin él.

El software recoge todos estos datos y te los muestra en tus cuadros de mando personalizados para saber rápidamente el grado de cumplimiento en tiempo real y crear acciones de respaldo si fueran necesarias.

El consejo rector del ICASEL constata la reducción de la incidencia de accidentes laborales en las Islas

A pesar del incremento de población trabajadora ocupada durante el pasado año fue de 45.500 personas más según la Encuesta de Población Activa (EPA), el número de accidentes laborales se estabilizó e, incluso con este crecimiento de la ocupación tan relevante en las Islas, descendió el índice de incidencia en más de 4 puntos.

El pleno analizó los diferentes informes de las actuaciones realizadas a lo largo del pasado año en materia de prevención de riesgos laborales tanto por la administración como a través de los programas que desarrollan las centrales sindicales y asociaciones empresariales de mayor representatividad sobre la ejecución de los Proyectos Subvencionados durante el año 2017

Entre otros asuntos repasaron la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 cuyos objetivos generales son la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción continuada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y el avance en la implantación de una cultura preventiva.

Durante el periodo 2017 se notificaron un total 23.849 accidentes de trabajo con baja, de los que 23.679 fueron de carácter leve, 155 graves y muy graves y 15 mortales, lo

que supuso un descenso del índice de incidencia de la siniestralidad laboral en Canarias de un 4,12.

Por sectores económicos, el índice de incidencia descendió en todos y representó una bajada de -4,50% en Agricultura y Pesca; -7,88% el Sector Industria; -4,08% en la Construcción y -4,18% en Servicios.

Con el objetivo de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo, el personal técnico del ICASEL visitó durante el pasado año cerca de 600 empresas, 143 obras de construcción, 21 hoteles y testó la Guía para la evaluación de los riesgos ergonómicos y psicosociales en el sector hotelero.

En materia de enfermedades profesionales se impulsó la herramienta informática para la detección de patologías de origen laboral y con el objeto de evitarlas se visitaron 53 empresas.

También en el marco del programa de seguimiento en empresas con alto índice de accidentes de trabajo por sobreesfuerzos, el ICASEL realizó acciones de asesoramiento a 21 empresas sobre las metodologías empleadas en la evaluación de los riesgos ergonómicos y las medidas preventivas que se ejecutan.

En materia de formación y realización de actividades informativas se celebraron 53 jornadas en las que participaron 2.571 personas y se realizaron 3 cursos de prevención de riesgos laborales.

Durante 2017 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizó un total de 16.641 actuaciones en el área de la seguridad y salud de los trabajadores exclusivamente y más de tres mil visitas a empresas con el objetivo para comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De estas visitas, 1.063 fueron en el sector de la construcción, 561 en las empresas del sector Servicios, 503 en el del Comercio y 438 en el de la Hostelería.